



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 778-2020-R

Lambayeque, 19 de octubre de 2020

VISTO:

El expediente N° 3610-2020-SG-UNPRG, sobre aprobación de Bases Estándar del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 002-2020/UNPRG para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" – PRIMERA CONVOCATORIA;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 727-2020-R, de fecha 01 de octubre del 2020, se aprobó el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONCURSO PUBLICO N°002-2020/VIRTUAL/UNPRG CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO A NIVEL DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PRE GRADO DE LA FÁCULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO-DISTRITO LAMBAYEQUE-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DPTO LAMBAYEQUE"; asimismo, remite los antecedentes a la Oficina de Logística, para que de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Resolución N° 748-2020-R, de fecha 09 de octubre de 2020, se designó al Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección del CONCURSO PÚBLICO N° 002-2020/VIRTUAL/UNPRG CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO;

Que, mediante Oficio N° 001-2020-UNPRG/VIRTUAL-CS, el Arq. Víctor José Villacorta Díaz, presidente del Comité de Selección designado a través de la Resolución N° 748-2020-R, de conformidad con el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, solicita la Aprobación de Bases Estándar del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 002-2020/UNPRG para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" – PRIMERA CONVOCATORIA;

Que, con Oficio N° 841-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comparte el contenido del INFORME N° 533-2020-OGAJ-0064-V-2020-KAL, el cual señala lo siguiente:

De conformidad con el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado; el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; y advirtiendo los requisitos establecidos en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por ello la remisión de las bases al titular para su aprobación conjuntamente con el acta de conformidad de elaboración de las bases, establecen cumplimiento cabal del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



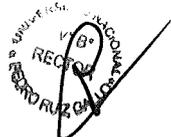
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 778-2020-R

Lambayeque, 19 de octubre de 2020

El pedido de Aprobación de Bases Estándar del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 002-2020/UNPRG para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" – PRIMERA CONVOCATORIA, realizado por el presidente del comité de selección, se adjuntó el formulario del acta de instalación de los miembros del comité de selección, en la que manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, manifiestan que han verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 44 del referido Reglamento, y por unanimidad, acuerdan la instalación del colegiado, para discutir el proyecto de Bases.



En lo que respecta a la aprobación de las precitadas bases, se entiende que una vez designado el Comité de selección, de conformidad con el 46.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este actúa en forma colegiada y de forma autónoma toma sus decisiones, y al haber manifestado que el colegiado ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se entiende que, en la evaluación realizada por los miembros del Comité de Selección, alcanza lo dispuesto en el artículo 44.2. del RLCE; tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, y sobre la cual no realizan observación alguna, tal es así que se visualiza, de la citada acta, la siguiente conformación;



Presidente	VICTOR JOSE VILLACORTA DIAZ	Titular	X	Dependencia:	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Primer Miembro	CESAR AGUSTIN CUBAS ZAVALA	Titular	X	Dependencia:	OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
		Suplente			
Segundo Miembro	ELIANA JANET CASTILLO PANTA	Titular	X	Dependencia:	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
		Suplente			

En lo que respecta a la aprobación de las referidas bases, los miembros del Comité de selección, en el acta de Conformidad de bases, manifiestan textualmente; "... que han tenido a la vista el proyecto de Bases, y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección".



Finalmente es atribución del Titular de la Entidad, autorizar la aprobación de bases, facultad que no ha sido delegada a otra oficina administrativa, por lo que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorablemente a la aprobación de Bases Estándar del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° 002-2020/UNPRG para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" – PRIMERA CONVOCATORIA;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 778-2020-R
Lambayeque, 19 de octubre de 2020

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Bases Estándar del Procedimiento de Selección CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2020/UNPRG para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" – PRIMERA CONVOCATORIA;

Artículo 2º.- Remitir los antecedentes al Presidente del Comité de Selección para que continúe con el procedimiento de selección, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística, Comité de Selección, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



stn



JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector